

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día 07 de octubre hogaño, allegó liquidación del crédito y por secretaría se le corrió traslado a la parte demandada el día hábil siguiente, quien dentro del término consagrado en el artículo 110 del CGP guardó silencio.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
 Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio:	No. 1465
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2021-00406-00
Ejecutante:	MARIO LONDOÑO
Ejecutado:	OMAR RIFALDO VELÁSQUEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez efectuada por parte del Despacho la revisión de la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, se observa que los intereses moratorios fueron liquidados desde el 20 de octubre del año 2020, cuando según el auto que libró mandamiento de pago y el que ordenó seguir adelante con la ejecución, los mismos se liquidarían desde el 21 de octubre del año 2021; en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se MODIFICA la liquidación del crédito, en el siguiente sentido:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 8.000.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
21/10/2021	31/10/2021	10	1,92	\$ 51.200,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 155.200,00
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$ 156.800,00
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$ 158.400,00
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$ 163.200,00
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$ 164.800,00
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 169.600,00
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$ 174.400,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 180.000,00
1/07/2022	31/07/2022	30	2,34	\$ 187.200,00
1/08/2022	31/08/2022	30	2,43	\$ 194.400,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,43	\$ 194.400,00
1/10/2022	7/10/2022	7	2,65	\$ 49.466,67
Total Intereses de Mora				\$ 1.999.066,67
Subtotal				\$ 9.999.066,67
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital				\$ 8.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)				\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)				\$ 1.999.066,67
Abonos (-)				\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 9.999.066,67
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 9.999.066,67

SON EN TOTAL: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual será aprobada hasta el día 07 de octubre del año 2022, por la siguiente suma de dinero: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 9.999.066,67)**, según lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ